



andino

Reglamento para la Obtención de Ayudas Financieras y Becas de la Unidad Educativa Andino

Definiciones:

En el contexto del Reglamento De Obtención De Becas Y Descuentos de la Unidad Educativa Andino, se definen:

1. **Beca:** Un beneficio económico otorgado total o parcialmente, entre el 50% y el 100% del valor de la colegiatura aprobada por el Ministerio de Educación, por la Unidad Educativa Andino con el objetivo de apoyar el acceso, permanencia y culminación de estudios de los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos. Las becas se otorgan bajo criterios específicos como mérito académico, vulnerabilidad económica o logros deportivos.
2. **Ayuda Financiera:** Una reducción parcial en los costos de matrícula y/o pensiones escolares, otorgada como apoyo económico a los representantes legales del estudiante. A diferencia de las becas, los descuentos pueden ser de menor magnitud y suelen otorgarse bajo criterios específicos establecidos por la institución educativa.

Capítulo I: Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto del reglamento

El presente reglamento tiene como objetivo establecer los lineamientos, requisitos y procedimientos para la obtención de becas y descuentos en la Unidad Educativa Andino, garantizando la transparencia, equidad e inclusión educativa en conformidad con la normativa vigente del Ministerio de Educación del Ecuador.

Artículo 2. Tipos

Se reconocen tres tipos principales de becas:

1. **Por mérito académico.**
2. **Por deportistas destacados.**
3. **Por vulnerabilidad económica.**

Artículo 3. Alcance

Este reglamento es aplicable a todos los estudiantes de la Unidad Educativa Andino que cumplan con los requisitos establecidos en cada tipo de beca.

Capítulo II: Requisitos y Proceso de Postulación

Artículo 4. Requisitos generales

Para aplicar a cualquiera de las BECAS, el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos generales:

1. Estar legalmente matriculado en la Unidad Educativa Andino.
2. Presentar el formulario de solicitud debidamente lleno.

SOMOS ANDINO,
TU FAMILIA

UNIDAD EDUCATIVA DE FORMACIÓN
INTEGRAL





andino

3. Entregar los documentos de respaldo acorde a la solicitud a la que aplica, según lo establecido en los artículos 5, 6 y 7.

Capítulo III: Tipos de Becas

Sección I: Por mérito académico

Artículo 5. Requisitos específicos

1. Ser estudiante de la Unidad Educativa Andino desde 5EGB.
2. Haber alcanzado un promedio académico igual o superior a 9.5/10 en los últimos tres años lectivos.
3. No haber sido sancionado por faltas disciplinarias.
4. Presentar una carta de recomendación del docente tutor del año lectivo anterior.
5. Cumplir con las normas establecidas en el Código de Convivencia Institucional.
6. Mantener un historial de pagos acorde a los requerimientos de la institución.

Artículo 6. Beneficios

1. Reducción del 50% del costo de la pensión mensual, dependiendo de los fondos disponibles.

Sección II: Para deportistas destacados

Artículo 7. Requisitos específicos

1. Presentar una carta de recomendación del entrenador de la disciplina deportiva de la Unidad Educativa Andino.
2. Ser parte de una disciplina deportiva o haber participado en competencias provinciales, nacionales o internacionales representando a la Unidad Educativa Andino.
3. Presentar certificados de logros deportivos avalados por las respectivas federaciones.
4. No haber sido sancionado por faltas disciplinarias.
5. Mantener un promedio académico mínimo de 8/10.
6. Cumplir con las normas establecidas en el Código de Convivencia Institucional.
7. Mantener un historial de pagos acorde a los requerimientos de la institución.

**SOMOS ANDINO,
TU FAMILIA**

UNIDAD EDUCATIVA DE FORMACIÓN
INTEGRAL





andino

Artículo 8. Beneficios

1. Reducción del 50% del costo de la pensión mensual, dependiendo de los fondos disponibles.

Capítulo IV: Ayudas e incentivos económicos

Sección I: Por vulnerabilidad económica

Artículo 9. Requisitos específicos

1. Presentar estados de cuenta de tarjetas de crédito y/o cuentas bancarias de los últimos tres meses.
2. Participar en una entrevista con el Comité de Becas de la institución.
3. Cumplir con las normas establecidas en el Código de Convivencia Institucional.
4. Mantener un historial de pagos acorde a los requerimientos de la institución.
5. Mantener un promedio académico mínimo de 8/10.

Artículo 10. Beneficios

1. Reducción del 50% del costo de la pensión mensual, dependiendo de los fondos disponibles.

Capítulo V: Procedimiento de Asignación, Renovación y Revocatoria

Artículo 11. Procedimiento de asignación

1. La convocatoria para postular a las becas será publicada anualmente en el mes de julio.
2. Los postulantes deberán presentar su solicitud junto con los documentos requeridos dentro del plazo estipulado.
3. El Comité de Becas evaluará las solicitudes y emitirá una resolución en un plazo no mayor a 30 días.

Artículo 12. Renovación de becas o ayudas económicas

1. Las becas o las ayudas económicas deberán ser renovadas anualmente.
2. Los beneficiarios deberán mantener los requisitos establecidos para su categoría de beca.

Artículo 13. Motivos de pérdida de la beca

1. Si el estudiante recibiere una sanción disciplinaria;

**SOMOS ANDINO,
TU FAMILIA**
UNIDAD EDUCATIVA DE FORMACIÓN
INTEGRAL





andino

2. Por abandono injustificado de los estudios por parte del becario;
3. Haber reprobado unas o varias asignaturas en el último periodo académico cursado;

Capítulo VI: Apelación de becas en caso de negativa de asignación o revocatoria

Artículo 14. Los estudiantes tendrán derecho de apelar la decisión del Comité de Becas en un plazo máximo de 48 horas, contadas a partir de su notificación, para ello deberán:

1. Presentar una solicitud dirigida al Comité de Becas debidamente motivada, con todos los respaldos correspondientes;
2. El presidente convocará al Comité de Becas en un plazo máximo de 48 horas de haber recibido la solicitud; y,
3. El Comité de Becas se pronunciará y esta decisión será de carácter definitivo e irrevocable, la que será notificada al interesado.

Capítulo VII: Disposiciones Finales

Artículo 15. Comité de Becas

Se conformará un Comité de Becas integrado por el Rector, la Gerente, la Directora de Talento Humano y la Vicerrectora.

Artículo 16. Vigencia

El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación y será revisado anualmente para su actualización conforme a la normativa vigente del Ministerio de Educación del Ecuador.

Artículo 17. Resolución de controversias

Cualquier controversia relacionada con la asignación o renovación de becas será resuelta por el Comité de Becas en un plazo máximo de 15 días.

MSc. Paul Viteri

Rector - UE Andino

SOMOS ANDINO,
TU FAMILIA
UNIDAD EDUCATIVA DE FORMACIÓN
INTEGRAL

